



Área de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca.

## ANUNCIO

### RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO AL FOMENTO DEL CONTROL DE LA TRAZABILIDAD DE LA VENDIMIA DE VINOS DE CALIDAD DE TENERIFE, EJERCICIO 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como lo establecido en el artículo 98.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, por el presente se pone en su conocimiento que por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 17 de diciembre de 2019, se ha procedido a la resolución de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones con destino a **la financiación de gastos corrientes realizados por los Consejos Reguladores para el fomento del control de la trazabilidad de la vendimia de vinos de calidad de Tenerife, ejercicio 2019**, con el siguiente contenido:

“Visto informe del Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria, de fecha 22 de noviembre de 2019, relativo a la concesión, justificación y abono de las **subvenciones con destino a la financiación de gastos corrientes realizados por los Consejos Reguladores para el fomento del control de la trazabilidad de la vendimia de vinos de calidad de Tenerife, se informa:**

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** El sector vitivinícola de la isla de Tenerife cuenta con un gran arraigo en nuestra sociedad y nuestra economía. La actividad vitivinícola de la isla se caracteriza por mantener operativos numerosos puestos de trabajo, tanto en el sector primario como secundario y terciario, y se desarrolla en muchos casos a través del trabajo de cientos propietarios de pequeñas parcelas que venden su producción a su vez a pequeñas bodegas repartidas por toda la isla. De esta actividad surgen vinos de calidad que progresivamente han ido incrementando su reconocimiento tanto local como nacional e internacional, presumiéndose un potencial exportador incipiente aún por desarrollar.

**Segundo.-** Este subsector se encuentra actualmente representado en el ámbito insular por cinco Consejos Reguladores de Denominaciones de Origen, que como corporaciones de derecho público son los competentes en el asesoramiento y orientación respecto de todos los trámites que tanto los viticultores como los bodegueros han de llevar a cabo en su labor profesional. En ese marco de actuación, los Consejos Reguladores han venido mostrando al Cabildo Insular de Tenerife su preocupación ante el importante desembolso económico que supone afrontar sus funciones anualmente en cada vendimia, como controladores y garantes de la certificación de la trazabilidad de los productos de uva y

C/. Alcalde Mandillo Tejera, 8. 4ª planta  
38007 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono: 901 501 901  
Teléfono: 922 243474  
[www.tenerife.es](http://www.tenerife.es)  
Natalia

Código Seguro De Verificación	Rbpb+COmsV/2ESrVINw3+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana M. Rodríguez Baeza - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	19/12/2019 10:21:12
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Rbpb+COmsV/2ESrVINw3+A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Rbpb+COmsV/2ESrVINw3+A==</a>		





vino de su ámbito geográfico de actuación. Así la mayor disposición de medios económicos redundaría en una mayor presencia y control de medios productivos, así como de la trazabilidad y origen de las uvas y vinos de Tenerife.

**Tercero.-** A tal efecto, y con la finalidad de apoyar la supervisión en el autocontrol y la trazabilidad de las producciones vitivinícolas de calidad certificada de la isla de Tenerife, así como en virtud de las atribuciones reconocidas a los Consejeros Insulares del Área para ejercer la iniciativa e impulso de las actividades del Área, conforme establece el artículo 10 b) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, es por lo que el Sr. Consejero Insular del Área competente en materia de Agricultura con fecha 13 de junio de 2019, propone convocar para el presente ejercicio una línea de ayudas **con objeto de financiar los gastos corrientes realizados por los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen de vinos de la isla de Tenerife, con la finalidad de mejorar el origen y control de la trazabilidad de la vendimia en su ámbito geográfico de actuación, destinando a tal fin un gasto de cuarenta mil euros (40.000,00 €), para el presente ejercicio.**

**Cuarto.-** Que una vez elaboradas las correspondientes bases reguladoras por el Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria, con la colaboración y el asesoramiento del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el 9 de julio de 2019, acordó aprobar las citadas bases reguladoras así como convocar para el presente ejercicio la citada línea de subvenciones -BOP número 90, de 26 de julio de 2019 y BOP número 93, de 2 de agosto de 2019- aprobando, a tal efecto, un gasto por importe de cuarenta mil euros - 40.000,00€-, con cargo a la aplicación presupuestaria 19- 0602- 4198-48940, número de propuesta 19-007427 (ítem 19-013636).

Conforme a las bases que rigen las citadas ayudas, el período de la actividad subvencionable abarcaría desde el 1 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de ese mismo año, acordándose por el mencionado órgano colegiado **un plazo de justificación a contar a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia finalizando el 15 de septiembre de 2019.**

**Quinto.-** Que a la vista de la publicación de la convocatoria de la referenciada subvención, se presenta solicitud por **cinco (5)** Consejos Reguladores. A saber:

- **Consejo Regulador de la D.O. de Vinos Valle de Güímar** NIF V38354668
- **Consejo Regulador de la D.O. Valle de La Orotava** NIF V38315768
- **Consejo Regulador de la D.O.P. Ycoden Daute Isora** NIF Q3800477F
- **Consejo Regulador de la D.O. Origen de Abona** NIF G38354882
- **Consejo Regulador de la D.O. Tacoronte- Acentejo** NIF G38077616

**Sexto.-** Que, igualmente, por los mencionados peticionarios, se aporta documentación justificativa de las subvenciones solicitadas de conformidad con lo previsto en la base sexta y el Anexo I de las bases citadas.

Código Seguro De Verificación	Rbpb+C0msV/2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana M. Rodríguez Baeza - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	19/12/2019 10:21:12
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Rbpb+C0msV/2ESrvINw3+A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Rbpb+C0msV/2ESrvINw3+A==</a>		





**Séptimo.-** Que por el Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca, previos los informes del Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria, se requiere a efectos de subsanación a los cinco (5) Consejos Reguladores peticionarios de la subvención por un plazo de **diez (10) días hábiles** establecidos al efecto.

**Octavo.-** Que dentro de citado plazo, se presenta la documentación requerida al efecto por todos los Consejos Reguladores **con la salvedad del Consejo Regulador Ycoden Daute- Isora**, el cual formula con fecha de 14 de octubre del presente, y dentro del plazo de subsanación, alegaciones por las que pone de manifiesto, en síntesis, la disconformidad al requerimiento relativo a la aportación en el documento de Memoria de los datos de **“Nombre de bodegas destinatarias del Diario de Vendimia”**, así como **“informe detallado del porcentaje de dedicación del personal y sus funciones propias”** y **“Declaraciones de Cosecha remitidas al órgano de control de la DO”**, y la imposibilidad de aportar dicha documentación; y todo ello, al amparo de la normativa aplicable al tratamiento de la protección de datos, regulado en lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos de carácter personal y a la libre circulación de estos datos, así como a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

**Noveno.-** Con fecha 31 de octubre de 2019, por el órgano instructor se contestan las alegaciones formuladas por el Consejo Regulador Ycoden Daute- Isora, y se les concede un periodo graciable de cinco (5) días hábiles, con efectos a partir del día siguiente de la notificación, a fin de que procedan a facilitar la documentación requerida en plazo de subsanación, documentación que no fue aportada a esta Corporación con el contenido requerido.

**Décimo.-** Que a la vista de la documentación aportada por los solicitantes, se emite informe por el Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria, de fecha de 25 de noviembre de 2019, por el que se estima correcta la misma, **con la salvedad del Consejo regulador D.O. Ycoden Daute- Isora**, con respecto a la cual se pone de manifiesto en el referido informe lo que acontece:

“(…)

**E) CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN DE YCODEN-DAUTE-ISORA:**

	PRESENTA
Relación clasificada de gastos e ingresos generados por la ejecución de las actuaciones subvencionables, de forma que el montante de éstos coincide con el de los ingresos	SÍ

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Rbpb+COmsV/2ESrVINw3+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Susana M. Rodríguez Baeza - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	19/12/2019 10:21:12
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Rbpb+COmsV/2ESrVINw3+A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Rbpb+COmsV/2ESrVINw3+A==</a>		





Memoria de la actividad subvencionable	NO**
Copia auténtica de las Declaraciones de Cosecha remitidas al órgano de control de la DO (Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria (ICCA))	SI*
Relación de facturas firmadas por el representante del Consejo Regulador, donde se especifica de cada una el número, fecha, proveedor e importe descontando I.G.I.C.	SÍ
Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil acreditativos de los gastos realizados en la ejecución de las actividades subvencionadas.	SÍ

(...)

\*\* Memoria incompleta, no aporta el nombre o razón social de las bodegas destinatarias de sus actuaciones, tras el periodo de subsanación concedido para la aportación de la información requerida.

Al no haber aportado la información requerida en el plazo establecido, la solicitud presentada por el Consejo Regulador de la DENOMINACIÓN DE ORIGEN DE YCODEN-DAUTE-ISORA conforme a lo indicado en el apartado 9 de las bases reguladoras de esta convocatoria de subvenciones, debe tenerse por desistida. (...)"

Asimismo, se propone por el precitado Servicio Técnico la concesión a los beneficiarios y por las cuantías a continuación detalladas de conformidad con el siguiente detalle:

### "III. DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

Conforme a la información aportada por los solicitantes, y mediante la aplicación de lo estipulado en la Base 11.1., se establecen las puntuaciones y mediante las mismas las cuantías de las subvenciones a abonar a cada solicitante, conforme al siguiente detalle:

Cálculo Puntuación de cada Consejo Regulador: (Base 11.1)

$$\text{Puntuación} = (0,50 \times A) + (0,30 \times B) + (0,20 \times C)$$

Dónde:

A = Nº de kilogramos de uva cosechada en la vendimia para la elaboración de vinos de la Denominación de Origen solicitante / 100.000.

B = Nº de viticultores inscritos en el Consejo Regulador solicitante que hayan sido proveedores de uva para vino con denominación de origen en la campaña objeto de solicitud/100.

C = Nº de bodegas inscritas en la Denominación de Origen solicitante que han elaborado vinos amparados en dicha DO en la correspondiente campaña.

Cuadro Resumen de Cálculo de Puntuaciones

C/. Alcalde Mandillo Tejera, 8. 4ª planta  
38007 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono: 901 501 901  
Teléfono: 922 243474  
MCGG/NY  
www.tenerife.es

4

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Rbpb+COmsV/2ESrVINw3+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Susana M. Rodríguez Baeza - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	19/12/2019 10:21:12
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Rbpb+COmsV/2ESrVINw3+A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Rbpb+COmsV/2ESrVINw3+A==</a>		





Consejo Regulador Solicitante	Nº de Kg de uva cosechada en vendimia 2018	A	Nº de viticultores DO proveedores de uva 2018	B	C	PUNTOS (0,50 x A) + (0,30 x B) + (0,20 x C)	% Puntos / Total
D.O. Tacoronte-Acentejo	1.153.812	11,54	374	3,74	35	13,89	35,53
D.O. Valle de La Orotava	721.057	7,21	197	1,97	17	7,60	19,43
D.O. Abona	1.452.032	14,52	579	5,79	17	12,40	31,71
D.O. Valle de Güimar	446.064	4,46	193	1,93	12	5,21	13,33
						43,38	100,00

La parte fija de la subvención de 6.500 € a cada Consejos Reguladores con derecho a subvención, (4) suponen 26.000,00 Euros. El crédito disponible restante asciende a 14.000,00 €, que conforme a las bases se ha de repartir proporcionalmente entre los mismos según la puntuación obtenida mediante la fórmula del apartado 11.1 de las bases, obteniéndose las siguientes cuantías:

Consejo Regulador Solicitante	Cantidad Fija (€)	PUNTOS	% del Total	Reparto proporcional crédito restante (14.000 €)	TOTAL CUANTÍA SUBVENCIONABLE (Cantidad fija + variable por puntuación)
D.O. Tacoronte-Acentejo	6.500,00 €	13,89	35,53 %	4.974,57 €	11.474,57€
D.O. Valle de La Orotava	6.500,00 €	7,60	19,43 %	2.720,33 €	9.220,33 €
D.O. Abona	6.500,00 €	12,40	31,71 %	4.439,58 €	10.939,58 €

C/. Alcalde Mandillo Tejera, 8. 4ª planta  
38007 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono: 901 501 901  
Teléfono: 922 243474  
MCGG/NY  
www.tenerife.es

5

Código Seguro De Verificación	Rbpb+C0msV/2ESrVINw3+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana M. Rodríguez Baeza - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	19/12/2019 10:21:12
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Rbpb+C0msV/2ESrVINw3+A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Rbpb+C0msV/2ESrVINw3+A==</a>		





D.O. Valle de Güímar	6.500,00 €	5,21	13,33 %	1.865,52 €	8.365,52 €
TOTAL	26.000,00 €	39,1	100,0 %	14.000,00 €	40.000,00 €

Como algunos Consejos Reguladores solicitantes (D.O. Valle de La Orotava y D.O. Abona) justifican gastos subvencionables inferior a la cuantía subvencionable según la puntuación alcanzada, la cuantía se aminora para estos quedando de la siguiente manera:

Consejo Regulador	GASTOS CONSIDERADOS SUBVENCIONABLES SEGÚN DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (€)	TOTAL SUBVENCIONABLE (Cantidad fija + Remanente según puntuación alcanzada) (€)	SUBVENCIÓN PROPUESTA (€)	% SUBVENCIÓN
D.O. Tacoronte-Acentejo	18.174,55	11.474,57	11.474,57	32,16
D.O. Valle de La Orotava	7.351,06	9.220,33	7.351,06	20,60
D.O. Abona	8.486,38	10.939,58	8.486,38	23,79
D.O. Valle de Güímar	10.257,50	8.365,52	8.365,52	23,45
TOTAL			35.677,53	100,00

#### IV. PROPUESTA DE OTORGAMIENTO Y ABONO

Por todo lo anterior desde este Servicio Técnico se propone el otorgamiento y abono de "Subvenciones con destino a financiar los gastos corrientes realizados por los consejos reguladores de las denominaciones de origen de vinos de la isla de Tenerife, con la finalidad de mejorar el origen y control de la trazabilidad de la vendimia en el ámbito geográfico de su actuación" para las distintas solicitudes presentadas por los consejos reguladores de denominaciones de vinos de la isla de Tenerife con derecho a subvención:

Consejo Regulador de la Denominación de Origen Tacoronte-Acentejo: 11.474,57 euros

C/. Alcalde Mandillo Tejera, 8. 4ª planta  
38007 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono: 901 501 901  
Teléfono: 922 243474  
MCGG/NY  
www.tenerife.es

6

Código Seguro De Verificación	Rbpb+C0msV/2ESrVINw3+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana M. Rodríguez Baeza - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	19/12/2019 10:21:12
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Rbpb+C0msV/2ESrVINw3+A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Rbpb+C0msV/2ESrVINw3+A==</a>		





Consejo Regulador de la Denominación de Origen Valle de La Orotava: 7.351,06 euros

Consejo Regulador de la Denominación de Origen Abona: 8.486,38 euros

Consejo Regulador de la Denominación de Origen Valle de Güímar: 8.365,52 euros

Este otorgamiento y abono de 35.677,53€ se hace en base a la propuesta 19-7427 y a la partida presupuestaria 19-0602-4198-48940.”

**Undécimo.-** Que en atención a la propuesta formulada por el Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria de fecha 25 de noviembre de 2019, el importe total de las subvenciones a abonar a los Consejos Reguladores **asciende a la cantidad de treinta y cinco mil seiscientos setenta y siete euros con cincuenta y tres céntimos (35.677,53 €), lo que supone una reducción del total de las subvenciones inicialmente concedidas de cuatro mil trescientos veintidós euros con cuarenta y siete céntimos (4.322,47€).**

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**I.-** Que la implicación de este Cabildo Insular en la realización de dichas actividades, se encuentra amparada en sus competencias de fomento del desarrollo económico y social de la isla, conforme a lo dispuesto en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 41.1 del mismo texto legal, y con lo dispuesto en el apartado primero, letra d), del artículo 8 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildo Insulares.

**II.-** Que a la presente subvención resulta de aplicación, además de lo dispuesto en las bases reguladoras aprobadas al efecto por acuerdo de Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria de fecha 9 de julio de 2019 (B.O.P. nº 90, de 26 de julio de 2019), los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), y su Reglamento que lo desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RGS), respecto de los artículos de carácter básico; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 (B.O.P nº 32, de 3 de marzo de 2005); los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento, y las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el presente ejercicio, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

**III.-** Según lo dispuesto en la base cuarta de las que rigen la referida convocatoria de subvenciones, el procedimiento de concesión de subvenciones se realizará mediante concurrencia no competitiva, distribuyendo el importe global máximo disponible entre todas los Consejos Reguladores solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en la base segunda de las presentes, tal y como se prevé en el apartado primero del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Con este procedimiento se da cumplimiento a los principios de publicidad, concurrencia,

C/. Alcalde Mandillo Tejera, 8. 4ª planta  
38007 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono: 901 501 901  
Teléfono: 922 243474  
MCGG/NY  
www.tenerife.es

7

Código Seguro De Verificación	Rbpb+C0msV/2ESrVINw3+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana M. Rodríguez Baeza - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	19/12/2019 10:21:12
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Rbpb+C0msV/2ESrVINw3+A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Rbpb+C0msV/2ESrVINw3+A==</a>		





objetividad, igualdad y no discriminación que han de inspirar el otorgamiento de subvenciones, conforme viene a exigir el apartado tercero del artículo 8 de la citada ley.

A tal efecto, una parte del crédito aprobado en la convocatoria será distribuido en partes iguales entre todos los Consejos Reguladores señalados en el apartado anterior, mientras que la cantidad restante será repartida proporcionalmente entre dichas entidades en función de la puntuación obtenida, según la fórmula recogida en la base undécima de las presentes.

**IV.-** Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la base undécima de las que rigen la referida convocatoria de subvenciones, el abono de la subvención se realizará en la cuantía que resulte de aplicar a los gastos justificados y verificados por el Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria, el importe de la subvención establecido en el acuerdo de otorgamiento, conforme al cálculo anteriormente indicado.

**V.-** Que los solicitantes, cuyas subvenciones se proponen, han aportado toda la documentación requerida para ser beneficiarios de las citadas ayudas, así como la documentación justificativa de los gastos para los que solicitan subvención, conforme a lo exigido en el Anexo I de las citadas bases reguladoras, dándose cumplimiento a lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, **con la salvedad del Consejo Regulador de la D.O. Ycoden Dauterisora**. A este respecto es de indicar:

Que el precitado Consejo Regulador, fue requerido en plazo de subsanación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, sin que, vencido el mismo aportara la totalidad de la documentación exigida, procediendo a formular alegaciones al respecto en virtud del artículo 76 de dicho cuerpo normativo, de conformidad con las cuales, en síntesis, manifestaba disconformidad al requerimiento relativo a la aportación en el documento de Memoria de los datos de “Nombre de bodegas destinatarias del Diario de Vendimia”, así como “informe detallado del porcentaje de dedicación del personal y sus funciones propias” y “Declaraciones de Cosecha remitidas al órgano de control de la DO”; y todo ello, con el siguiente fundamento:

“(…) la imposibilidad de facilitar los datos requeridos, en virtud de la normativa aplicable al tratamiento de la protección de datos, regulado por lo dispuesto en el parlamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos de carácter personal y a la libre circulación de estos datos, así como a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales. Por lo que, en cumplimiento de la obligaciones que a esta parte impone dicha normativa de protección de datos, se ve en la imposibilidad de facilitar los requerimientos, para la salvaguarda de los derechos, libertades e intereses legítimos de los interesados.(…)”.

Por esta Corporación Insular se emite escrito de contestación a las mismas, en fecha 31 de octubre del año en curso, por las que se entienden desestimadas las alegaciones formuladas, toda vez que:

C/. Alcalde Mandillo Tejera, 8. 4ª planta  
38007 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono: 901 501 901  
Teléfono: 922 243474  
MCGG/NY  
www.tenerife.es

8

Código Seguro De Verificación	Rbpb+C0msV/2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana M. Rodríguez Baeza - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	19/12/2019 10:21:12
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Rbpb+C0msV/2ESrvINw3+A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Rbpb+C0msV/2ESrvINw3+A==</a>		





“(…) las bases reguladoras de la subvención de referencia, cuya finalidad no es otra que la regulación de las condiciones de otorgamiento de las referidas ayudas, fueron aprobadas por acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 9 de julio de 2019, y debidamente publicadas (BOP de 26 de junio de 2019, núm. 90), sin que se tenga constancia en esta Administración ni obre en el expediente administrativo, recurso alguno interpuesto contra las referidas bases por quien hoy formula alegaciones; si no que, por contra, consta solicitud de subvención aportada por quien actúa en representación del Consejo regulador Ycoden- Daute y, consecuentemente, tal y como consta en la referida solicitud, la presentación de la misma supone la aceptación de “las Bases reguladoras de la presente convocatoria, condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen”. (…)

A este respecto, es de indicar que la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantías de los Derechos Digitales, a la que el dicente hace referencia en su escrito de alegaciones, tiene como objeto la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como la garantía de los derechos digitales de la ciudadanía.

La documentación solicitada en las bases reguladoras de la subvención que nos ocupa, más concretamente, la relativa a “Nombre de las Bodegas destinatarias del Diario de Vendimia”, no resulta en modo alguno, un incumplimiento de la referida Ley Orgánica, en tanto en cuanto, la misma es de aplicación a personas físicas, que no jurídicas, por lo que no opera en aquellos casos en que las referidas Bodegas se encuentran constituidas como entidades mercantiles. (…)

Asimismo, por esta Corporación y por aplicación del artículo 6 de la referida Ley Orgánica, en virtud del cual se posibilita la solicitud de consentimiento para el tratamiento de los datos del afectado, se concedió la posibilidad al referenciado Consejo Regulador a solicitar el consentimiento para el tratamiento de los datos personales de aquellas personas físicas que estuvieran incluidos en el Nombre de Bodegas, de las Declaraciones de Cosecha o formen parte del personal que desempeñan funciones propias para dicho Consejo regulador, sin que se procediera a la aportación de tales datos en el plazo establecido al efecto.

Así las cosas, y toda vez que no se ha procedido a dar cumplimiento a la aportación de las condiciones exigidas para la obtención de la condición de beneficiario establecido en las bases citadas, y en atención al informe técnico emitido por el Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria de fecha 25 de noviembre de 2019, ha de declararse al citado Consejo Regulador desistido de su solicitud.

Asimismo, han acreditado todos los beneficiarios estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Hacienda Estatal, Autonómica, así como frente a la Seguridad Social y Cabildo Insular de Tenerife. Consta igualmente en los expedientes administrativos declaración responsable de no encontrarse en la situación de deudor por resolución de procedencia de reintegro ante cualquier Administración pública.

**VI.-** Que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la citada convocatoria, dándose cumplimiento al requisito exigido en el apartado 4, letra b), del artículo 9 de la LGS. En este sentido, obra en el expediente documento contable en **fase A** y con cargo a la aplicación presupuestaria 19-0602-4198-48940, y con el siguiente detalle:

C/. Alcalde Mandillo Tejera, 8. 4ª planta  
38007 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono: 901 501 901  
Teléfono: 922 243474  
MCGG/NY  
www.tenerife.es

9

Código Seguro De Verificación	Rbpb+C0msV/2ESrVINw3+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana M. Rodríguez Baeza - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	19/12/2019 10:21:12
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Rbpb+C0msV/2ESrVINw3+A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Rbpb+C0msV/2ESrVINw3+A==</a>		





Consejo Regulador Beneficiario	Importe subvención	Nº propuesta /ítem
D.O. Tacoronte- Acentejo	11.474,57€	19-007427 19-025036
D.O. Valle de La Orotava	7.351,06€	19-007427 19-025037
D.O. Abona0	8.486,38€	19-007427 19-025038
D.O. Valle de Güímar	8.365,52€	19-007427 19-025039

**VII.-** De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5, letra a), del artículo 29 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, en relación con la base 27ª de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo, corresponderá al Consejo de Gobierno Insular la competencia para conceder las referidas subvenciones.

**VIII.-** Que en virtud de acuerdo plenario de 29 de julio de 2016, el presente expediente habrá de someterse a fiscalización previa plena por la Intervención General antes de su aprobación por el órgano competente.

**IX.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones, la resolución de la presente convocatoria habrá de comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Por todo lo expuesto, visto el informe del Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria, de fecha 25 de noviembre de 2019, de conformidad con el informe favorable emitido por la Intervención General, el Consejo de Gobierno Insular, por la unanimidad de los miembros corporativos presentes, **ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación	Rbpb+COmsV/2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana M. Rodríguez Baeza - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	19/12/2019 10:21:12
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Rbpb+COmsV/2ESrvINw3+A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Rbpb+COmsV/2ESrvINw3+A==</a>		





**PRIMERO.- Conceder, al amparo de la convocatoria de subvenciones con destino a la financiación de gastos corrientes realizados por los Consejos Reguladores para el fomento del control de la trazabilidad de la vendimia de vinos de calidad de Tenerife, ejercicio 2019 las siguientes subvenciones a favor de los beneficiarios y por los importes señalados a continuación:**

Consejos Reguladores Beneficiarios	Presupuesto subvencionable	Porcentaje subvención	IMPORTE SUBVENCIÓN
D.O. Tacoronte-Acentejo NIF G38077616	11.474,57€	32,16%	11.474,57€
D.O. Valle de La Orotava NIF V38315768	9.220,33	20,60%	7.351,06 €
D.O. Abona NIF G38354882	10.939,58	23,79%	8.486,38 €
D.O. Valle de Güímar NIF V38354668	8.365,52	23,45%	8.365,52 €
TOTAL			35.677,53 €

**SEGUNDO.- Aprobar la documentación justificativa** presentada por los beneficiarios a los que se refiere el punto dispositivo primero del presente acuerdo, respecto de sus actuaciones subvencionadas al amparo de la referida convocatoria y por los importes anteriormente indicados, **cantidades que se informan por el Servicio Técnico como correctamente justificadas.**

**TERCERO.- Disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago, a favor de los siguientes beneficiarios, por los importes y con cargo a la aplicación presupuestaria señalada a continuación:**

Beneficiarios	Total Importes	Aplicación presupuestaria	Nº de propuesta	Ítem
Consejo Regulador D.O. Tacoronte-Acentejo	11.474,57€	19-0602-4198-48940	19-007427	19-025036

C/. Alcalde Mandillo Tejera, 8. 4ª planta  
38007 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono: 901 501 901  
Teléfono: 922 243474  
MCGG/NY  
www.tenerife.es

11

Código Seguro De Verificación	Rbpb+COmsV/2ESrVINw3+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana M. Rodríguez Baeza - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	19/12/2019 10:21:12
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Rbpb+COmsV/2ESrVINw3+A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Rbpb+COmsV/2ESrVINw3+A==</a>		





NIF G38077616				
Consejo Regulador D.O. Valle de La Orotava NIF V38315768	7.351,06 €			19-025037
Consejo Regulador D.O. Abona NIF G38354882	8.486,38 €			19-025039
Consejo Regulador D.O. Valle de Güímar NIF V38354668	8.365,52 €			19-025039

A tal efecto, **anular el crédito sobrante por importe de cuatro mil trescientos veintidós euros con cuarenta y siete céntimos (4.322,47€)**, contraído con la propuesta de gasto nº 19-007427, aplicación presupuestaria 19-0602-4198-48940 (ítem 19-013636).

**CUARTO.-** Tener por **desistido de su solicitud al Consejo Regulador de la D.O. de Ycoden Daute- Isora**, toda vez que, habiéndosele dado plazo de subsanación de diez (10) días hábiles por esta Corporación a efectos de la aportación de la documentación requerida, así como un **período** graciable de cinco (5) días hábiles más, no han aportado la documentación requerida.

**QUINTO.-** La adopción del presente acuerdo por este órgano de gestión se entenderá sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que competen a la Intervención General de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 43º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**SEXTO.-** La documentación justificativa presentada y que una vez fiscalizada por la Intervención General se custodiará por el Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca.

**SÉPTIMO.-** **Notificar** a cada uno de los beneficiarios el presente acuerdo.

**OCTAVO.-** **Publicar** en el portal institucional del Cabildo Insular de Tenerife [www.tenerife.es](http://www.tenerife.es) la concesión de las referidas subvenciones.

**NOVENO.-** **Comunicar** a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la presente resolución.

Código Seguro De Verificación	Rbpb+C0msV/2ESrvINw3+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana M. Rodríguez Baeza - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	19/12/2019 10:21:12
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Rbpb+C0msV/2ESrvINw3+A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Rbpb+C0msV/2ESrvINw3+A==</a>		





**DÉCIMO.-** El presente acuerdo será notificado a todos los interesados con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.”

Contra el presente acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el solicitante podrá interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo; o bien podrán interponer directamente Recurso contencioso administrativo en los términos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de interponerse el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

**Documento firmado electrónicamente**  
**Jefa del Servicio Administrativo de Agricultura,**  
**Ganadería y Pesca/ Susana Rodríguez Baeza**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Rbpb+COmsV/2ESrvINw3+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Susana M. Rodríguez Baeza - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	19/12/2019 10:21:12
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Rbpb+COmsV/2ESrvINw3+A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Rbpb+COmsV/2ESrvINw3+A==</a>		

